

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU
2 TOS DE LA COMPAÑIA MADERAS Y PLASTICOS
3 MAPLAST C. LTDA.....
4 (Por: S/. 3'500.000,00).....

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y
7 cuatro. ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
8 Primero de este Cantón, comparece el señor FERNANDO LEBED SI
9 GALL, casado, a nombre y en representación como Presidente de la
10 Compañía Anónima denominada MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST
11 C. LTDA.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
12 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.
13 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
14 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
15 me presenta la Minuta siguiente .- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el
16 Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que
17 conste el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la Compañía
18 MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA., que se otorga al tenor
19 de las cláusulas que continuación se indican: PRIMERA. OTORGAN
20 TE. Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor
21 FERNANDO LEBED SIGALL en su calidad de Presidente de la Compañía
22 MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA., funcionario que además
23 de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra
24 especialmente autorizado por resolución de Junta General Extraordinaria
25 de Socios de la referida Compañía, reunida el quince de junio de
26 mil novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
27 Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario
28 Público Doctor Jorge Jara Grau, el veintitres de septiembre de mil

1 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve
2 de Septiembre de mil novecientos setenta y seis bajo el número quinientos
3 noventa y nueve y anotada bajo el número catorce mil trescientos noventa
4 y uno del Repertorio, se constituyó la Compañía MADERAS Y PLAS
5 TICOS MAPLAST C. LTDA. con un capital de un millón quinientos mil
6 sucres dividido en un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada
7 una. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
8 MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA., reunida el quince de
9 junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital de
10 la Compañía en TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a más
11 del existente, esto es hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE
12 SUCRES y efectuar las consiguientes reformas al Estatuto todo lo cual
13 consta de la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de
14 Socios de la referida Compañía, la misma que se acompaña a esta minuta
15 para que se inserte como documento habilitante en la correspondiente
16 escritura pública.- TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos
17 antecedentes, el señor FERNANDO LEBED SIGALL en su calidad de
18 Presidente de la Compañía MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C.
19 LTDA., por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios
20 de la misma Compañía, reunida el quince de junio de mil novecientos
21 noventa y cuatro, y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a)
22 Que el capital de la Compañía MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C.
23 LTDA., se aumenta en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL
24 SUCRES a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de CINCO
25 MILLONES DE SUCRES; b) Que las participaciones correspondientes al
26 referido aumento de capital se hallan íntegramente suscritas y pagadas en
27 el porcentaje exigido por la Ley, por el socio señor David Lebed Villafuerte
28 de nacionalidad ecuatoriana en la forma y proporción que se determina

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En Guayaquil, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local ubicado en la Avenida Pedro Menéndez Gilbert, se reunieron los siguientes socios de la Compañía MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA., señores: David Lebed Villafuerte propietario de 1.499 participaciones; y: Fernando Lebed Sigall, propietario de una participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una.

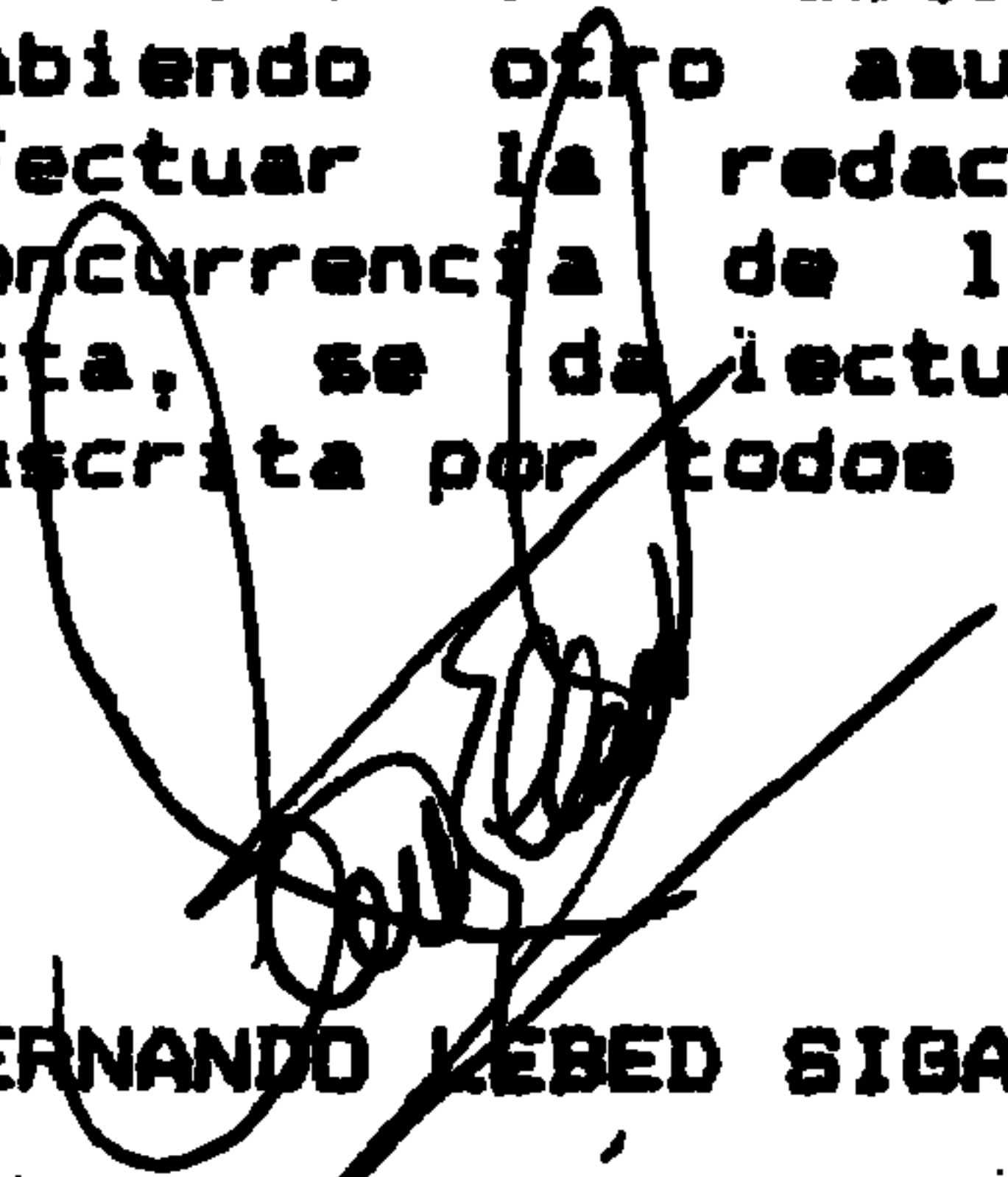
Los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno del mismo cuerpo de Leyes, con el objeto de conocer y resolver sobre: a) El aumento del capital social en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) La suscripción y pago del aumento; c) La reforma al Estatuto; y, d) La autorización que debe concederse al representante legal para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta.

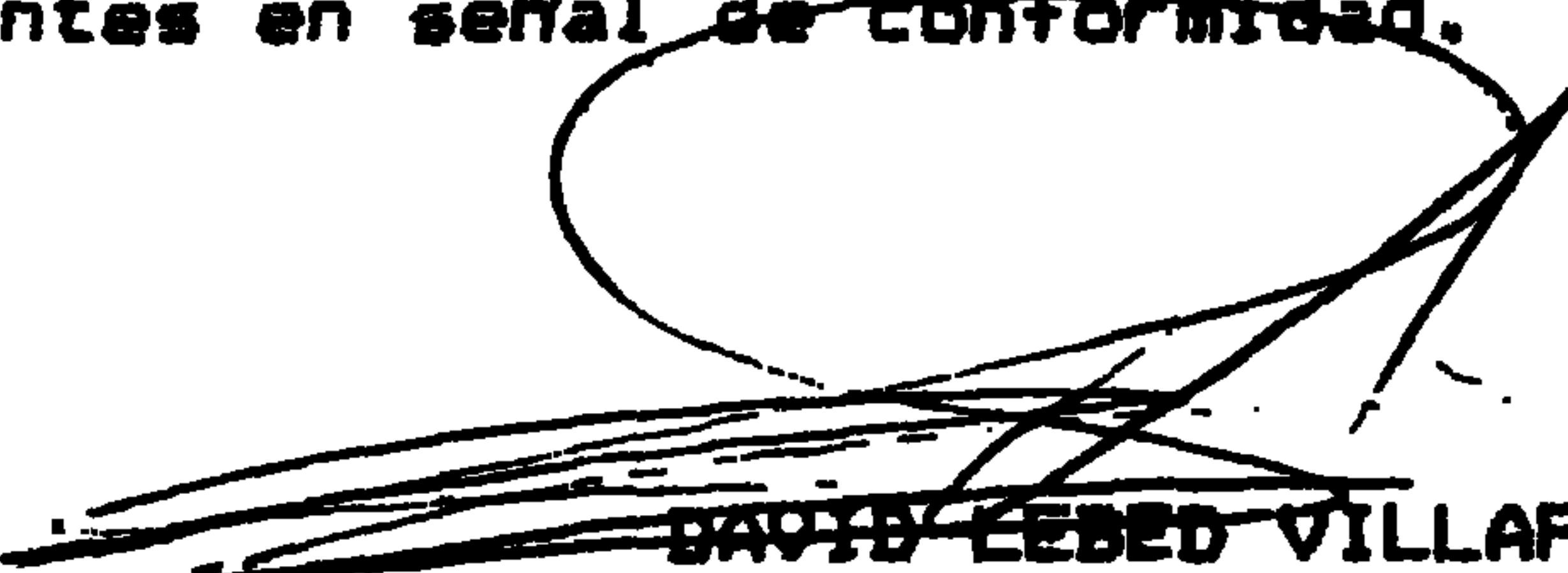
Preside la sesión el titular señor Fernando Lebed Sigall y actúa como Secretario el Gerente, señor David Lebed Villafuerte, quien formula la lista de asistentes que manda la Ley. A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que con el objeto de ceñirse a las disposiciones vigentes de la Ley de Compañías, es necesario que la Compañía MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA., aumente su capital en TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. Que de conformidad con la Ley, sugiere que este aumento se realice mediante la suscripción de Tres mil quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una y recomendando que el pago de las mismas se haga en numerario y al contado. Les recuerda a los socios que tienen derecho de preferencia para que renuncien o suscriban las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen. La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital social en la suma de Tres millones quinientos mil Sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Cinco Millones de Sucres, debiendo suscribir el socio David Lebed Villafuerte la totalidad del aumento por un valor total de Tres millones Quinientos Mil sucres, ante la renuncia al derecho de preferencia efectuada por el socio señor Fernando Lebed Sigall, aumento que constará en tres mil quinientas nuevas participaciones por un valor total de Tres millones quinientos mil Sucres, las mismas que serán

iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de un mil sucres cada una. La Junta resuelve también por unanimidad que el pago de las nuevas participaciones correspondientes al aumento se paguen en numerario y al contado. La Junta también aprueba por unanimidad la renuncia del derecho de preferencia a suscribir las nuevas participaciones, renuncia que la efectúa el señor Fernando Lebed Sigall a favor del señor David Lebed Villafuerte, por lo que el resultado de la suscripción y pago de las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital consta en el cuadro que forma parte de la presente acta, donde se indica quienes y en que proporción se les ha asignado o han suscrito y pagado el aumento de capital acordado, cuadro que es aprobado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de Socios que se encuentra reunida, dejando constancia que las nuevas participaciones han sido asignadas o suscritas en su totalidad y pagadas en numerario y al contado, por persona de nacionalidad ecuatoriana.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'P' or a similar character, located at the bottom left of the page.

habiéndose aprobado el aumento y la forma de suscripción o asignación y pago, la Junta por unanimidad resuelve sustituir el Artículo Tercero del Estatuto que trata del capital social por el siguiente: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco Mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Mil sucres cada una. Cada participación da derecho al Socio a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. A continuación los socios por unanimidad resuelven autorizar al representante legal para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por esta Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del acta. Hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.


FERNANDO LEBED SIGALL


DAVID LEBED VILLAFUERTE

CERTIFICO: Que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la compañía.


DAVID LEBED VILLAFUERTE
Gerente

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 en el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, aludida a quien se le
2 entregará un certificado de aportación en el que conste el número de
3 participaciones que ha suscrito y pagado: c) Que el artículo Tercero del
4 actual Estatuto, se lo sustituye por el siguiente: "ARTICULO TERCERO":
5 CAPITAL SOCIAL.-El capital suscrito de la Compañía es de CINCO
6 MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones iguales,
7 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una: d) Que bajo
8 juramento, asevera que el capital de la Compañía está debidamente
9 integrado conforme lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el
10 quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. CUARTA:
11 DOCUMENTOS HABILITANTES .- Además de insertar el texto del Acta
12 de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MADERAS Y
13 PLASTICOS MAPLAST C. LTDA., a que se hace referencia en este
14 instrumento, inserte usted señor Notario, una copia debidamente inscrita,
15 del nombramiento de Presidente de la Compañía. Cumpla usted, señor
16 Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez y firmeza
17 de este instrumento.- f) Legible .- **Abogada Mariana Gallo de Peña** .-
18 Registro No. dos mil setecientos siete.- Guayaquil ". Hasta aquí la
19 Minuta . - Es copia .- Quedan agregados a este Registro todos los
20 documentos de Ley .- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
21 Notario en alta voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
22 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

23
24 FERNANDO LEBED SIGALL

25 Céd. U. No. 13-0256566 Certif. de Vol. No. 571

26 MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA.

27 R.M.C. No. 0931203259601.
28

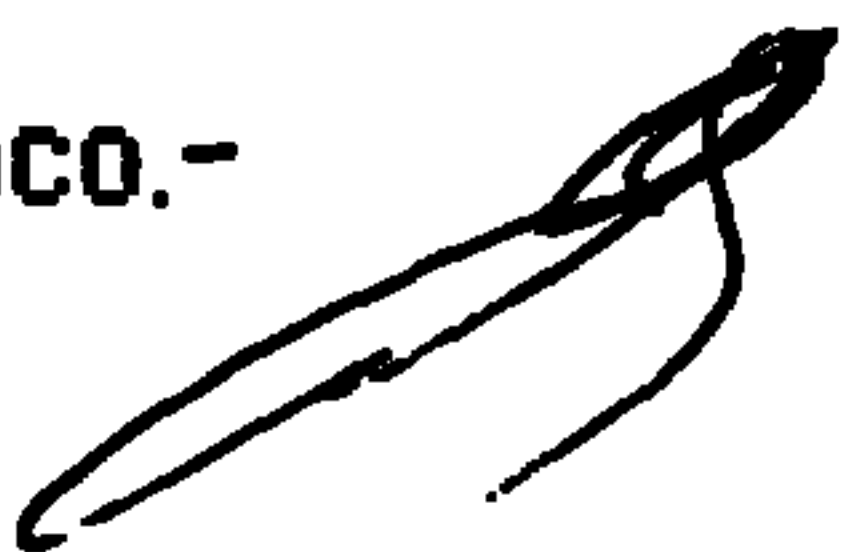
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA Que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



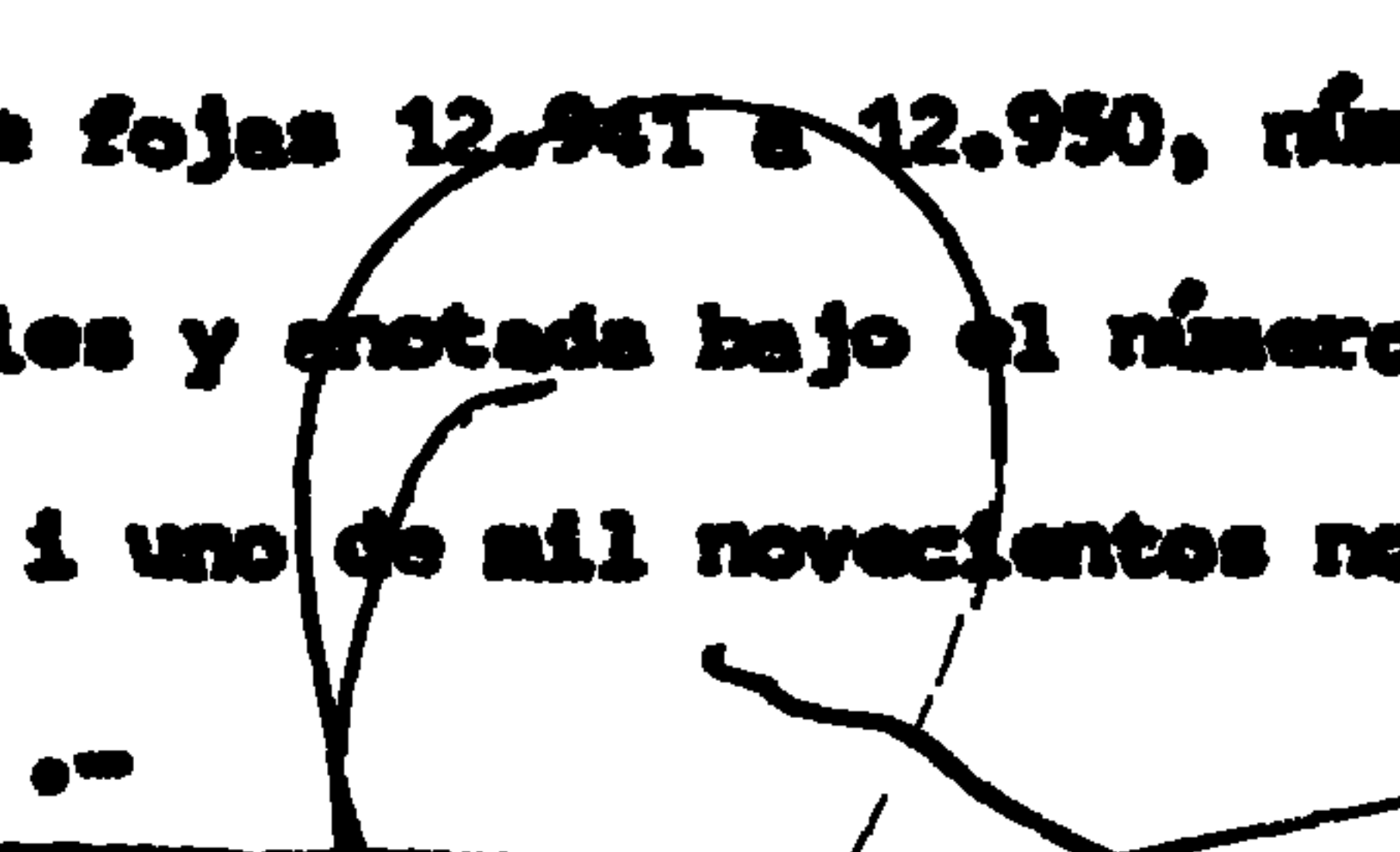
...QUE...

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 94-2-1-1-007721, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Diciembre de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MADERAS Y PLASTICOS MPLAST C.LTDA., otorgada ante mí, el 24 de Agosto de 1994.- Guayaquil, veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-



CERTIFICO : Que

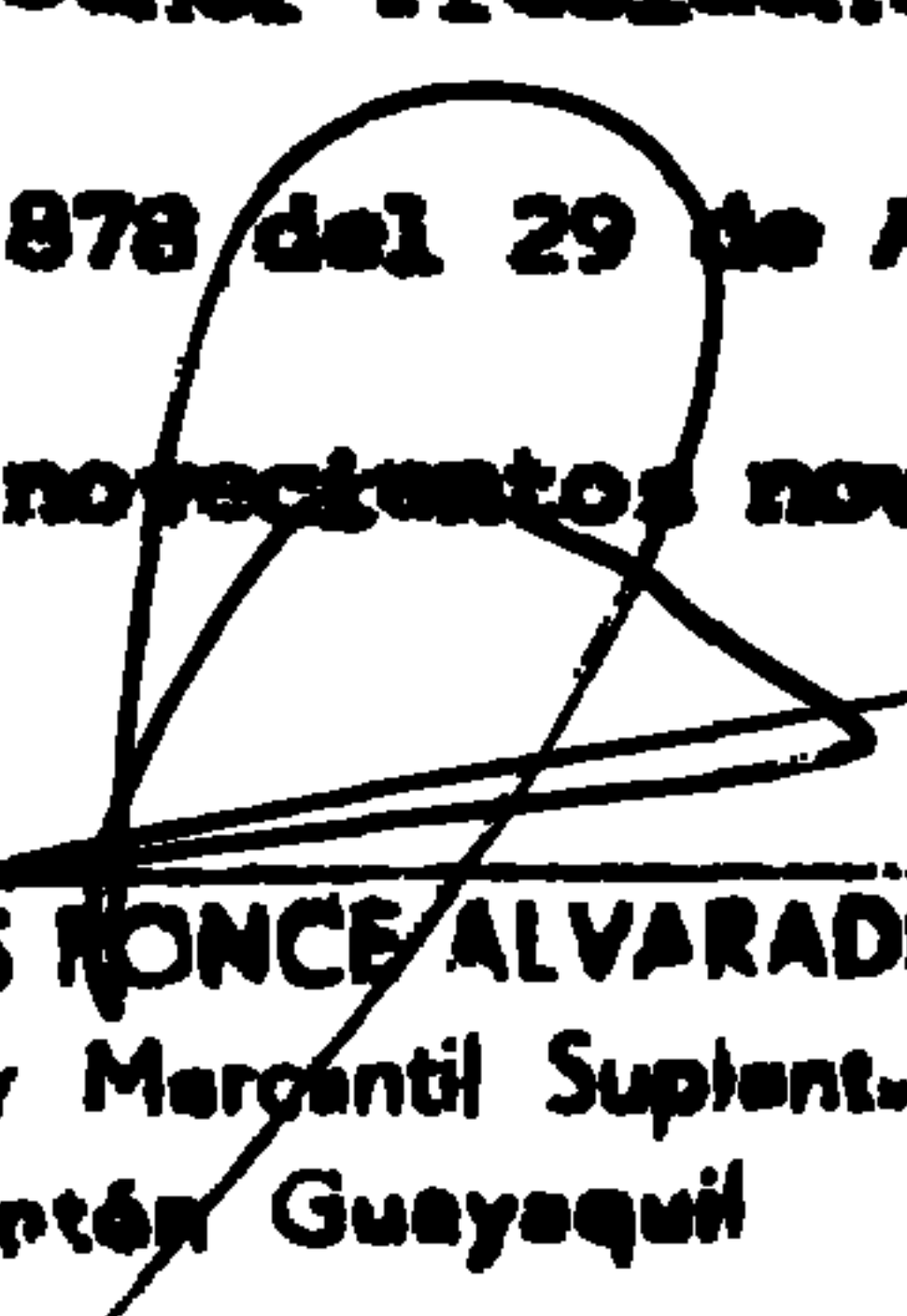
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-007721, dictada el 29 de Diciembre de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada MADERAS Y PLASTICOS MPLAST C. LTDA., de fojas 12.941 a 12.950, número 1.863 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.152 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo veinte i uno de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-



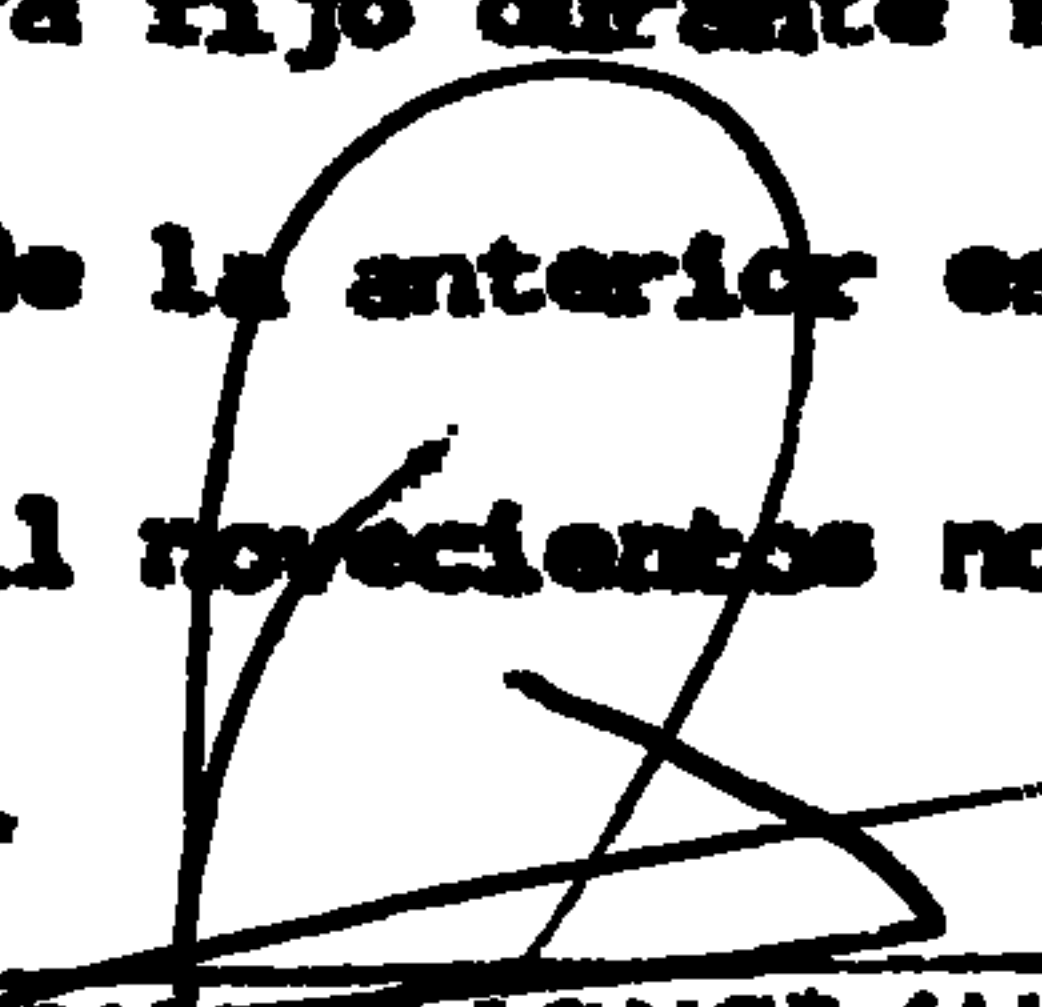
Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la ante-

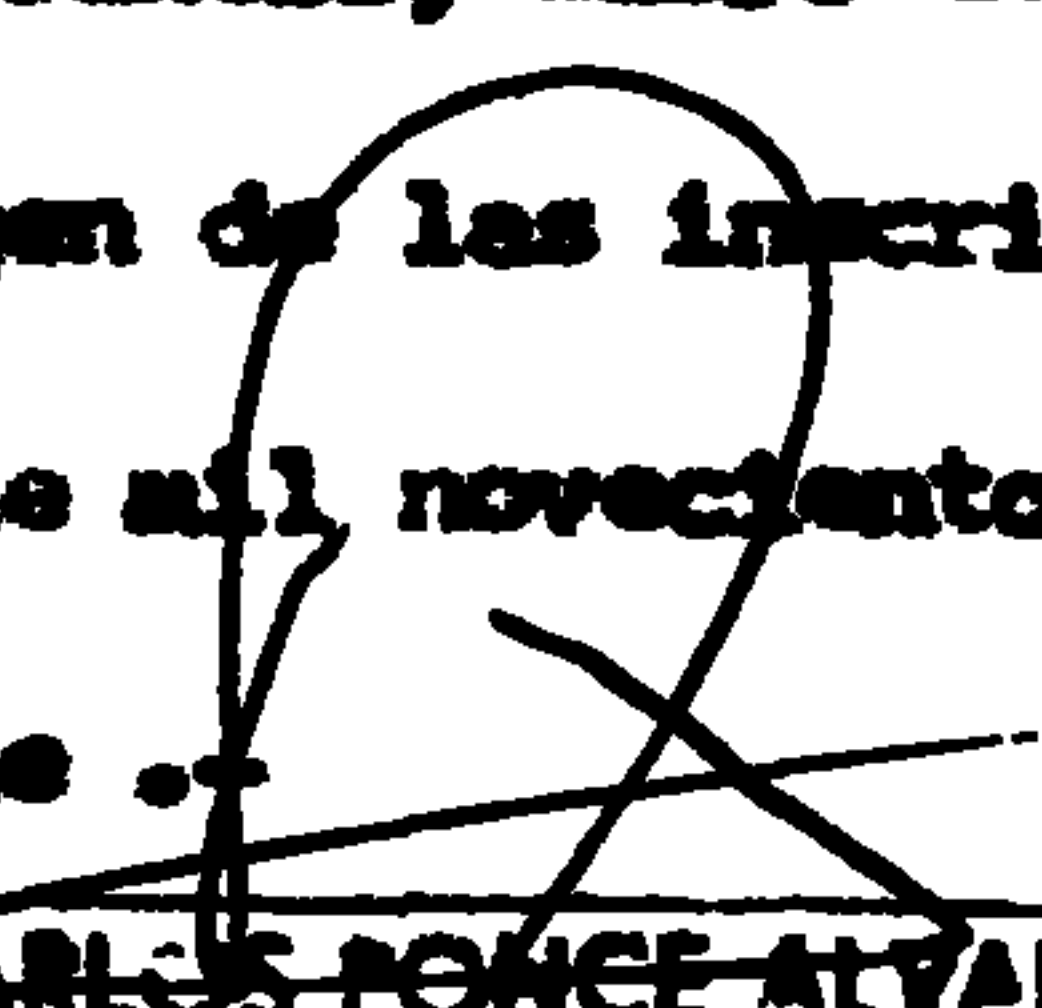
rior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo veinte i uno de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 335, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Marzo veinte i uno de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

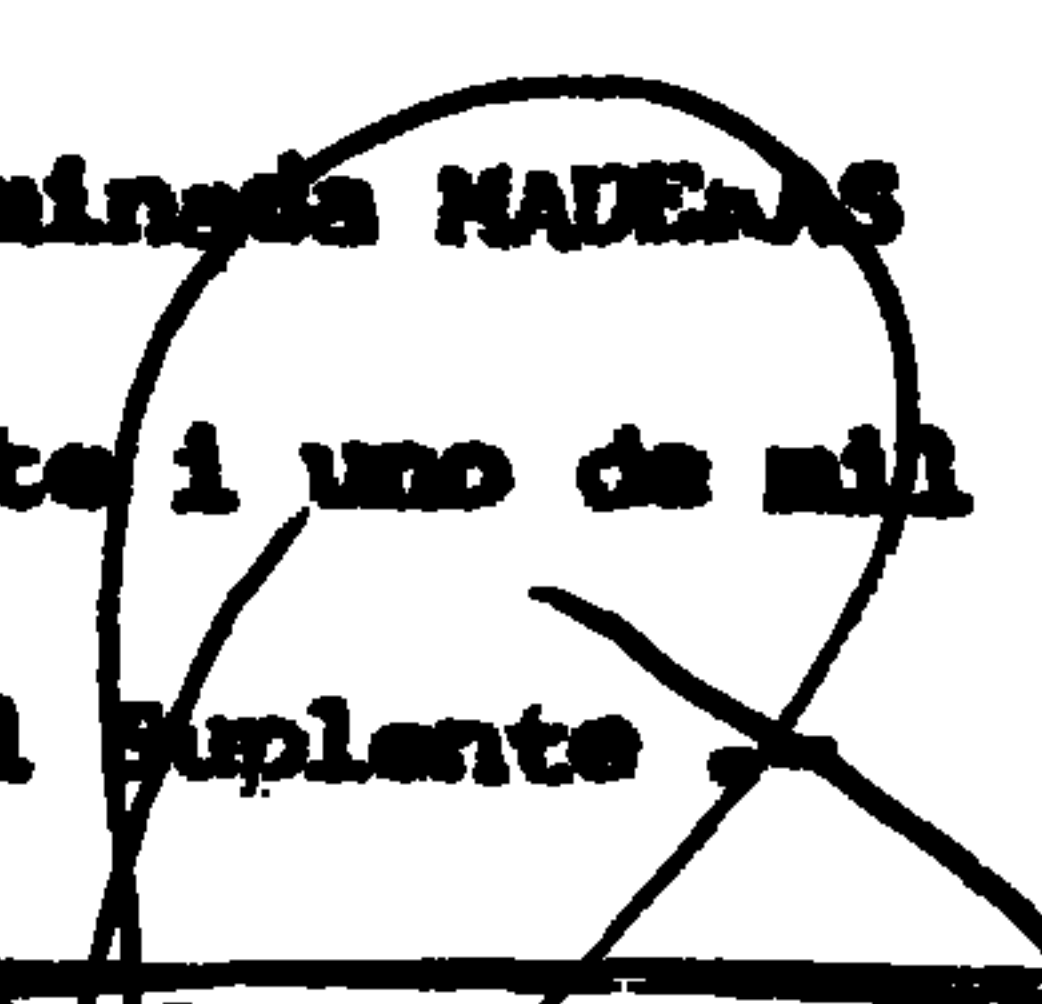

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 7.698 y 6.029 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976 y 1.980, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo veinte i uno de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de la CANAPA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada MADEMAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA. .- Guayaquil, Marzo veinte i uno de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-




L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil